ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE CONTABILIDAD

MAT: **DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO.**

MONTE PATRIA; 04 de Abril de 2016.-

VISTOS

-Según Constitución Política del Estado;
-El D.F.L. Nº 1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de Mayo de 2002, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
-El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
-Decreto Alcaldicio N ° 14.306.- de fecha 14.12.2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
-En uso de las facultades que mi cargo me confiere

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.209.-

1. **APRUÉBASE Y AUTORIZASE**, dejar sin efecto el decreto Alcaldicio N° 3.482, de fecha 18.03.2016, el que Autoriza Cometido Funcional de **Srta. PAULA ADAROS BRAVO,** por atención de módulos en terreno en la localidad de Tulahuen, periodo permiso de circulación 2016, se deja sin efecto por no ser necesario Decreto Alcaldicio para pago de viáticos, debido que figura en su contrato de prestación de servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL (S) MONTE PATRIA

María C. Huerta Cortés
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

BBR/pab.